



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

P.P. D. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.

CONCEJALES

P.P. D^ª. ROSARIO PÉREZ GARCÍA.
D. ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA.
D. RUBÉN GARCÍA GONZÁLEZ.
D^ª. MARÍA DE LA PALOMA LÓPEZ MARTÍN.
D. JOSÉ CARLOS VARGAS DELGADO.
D. ALBERTO CUENCA SERRANO.
D^ª. MARÍA LUISA DE PAZ GÓMEZ.

P.S.O.E. D. ISIDRO NAVALÓN LÓPEZ DE LA RICA.
D. RAÚL FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.
D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.

CONCEJAL NO ADSCRITO D. MARTÍN ALONSO MANNENS.

PODEMOS D. JOSÉ ROBERTO MURILLO MADRIGAL.

VOX D. HÉCTOR ANDRÉS BARRETO BASGALL.

CONCEJALES QUE NO ASISTEN:

P.S.O.E. D^ª. MILAGROS DEL PINO SUELA, justificando su inasistencia.
D^ª. EVA LÓPEZ PALACIOS, justificando su inasistencia.

CONCEJAL NO ADSCRITO D^ª. SHEILA TEBAR RAMOS, no justifica su inasistencia.

EL SECRETARIO D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

INTERVENTOR ACCIDENTAL D. EMILIO RODRÍGUEZ CLARAMBO

En la Villa de Humanes de Madrid, a 30 de noviembre de 2022, en el Salón de Actos del Centro Sociocultural Federico García Lorca, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, previamente convocada al efecto por Decreto nº 4176 de 25 de noviembre de 2022.



Verificada por el Sr. Secretario la válida constitución del Pleno, el Sr. Alcalde-Presidente abre la sesión a las nueve horas.

PUNTO Nº 1.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2022 POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.

Sometida a votación el acta, **es aprobada**, por doce votos a favor correspondientes a los Sres. Concejales de los grupos municipales P.P. (ocho votos), P.S.O.E (dos voto), VOX (un voto) y Concejales no adscritos (1 voto), y dos abstenciones correspondientes al Sres. Concejales del Grupo Municipal Podemos, justificando el sentido de su voto en no haber recibido el acta de dicha sesión, y al Sr Concejales del Grupo Municipal PSOE, D. Miguel Ángel González Rodríguez, justificando el sentido de su voto en no haber asistido a dicha sesión.

PUNTO Nº 2.- RECTIFICAR EL ERROR DETECTADO EN EL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 6 DE OCTUBRE DE 2022, "PUNTO Nº 9.- APROBACIÓN CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DOMINIO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN SUBTERRÁNEA DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN EN EL SECTOR E, RESIDENCIAL VALDEHONDILLO". (EXP: URB/43/2022).

Cuenta con el dictamen favorable formulado por la Comisión Informativa celebrada el día 25 de octubre de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Somatido a votación, por unanimidad de los miembros, la Comisión Informativa emite dictamen favorable a la aprobación del asunto por el Pleno.

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO AL PLENO DE LA CORPORACION

Propuesta que realiza la 1er Teniente de Alcalde, miembro de la Junta de Gobierno Local, Concejales-Delegada de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas.

Visto el expediente adjunto, la Concejales-Delegado que suscribe, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Expediente:

URB/43/22

Concesión Administrativa Dominio Público para instalación subterránea de Centros de Transformación en el Sector E "Residencial Valdehondillo" Sector E" –

RECTIFICACIÓN ERRORES

Antecedentes:

La redacción del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en fecha 6 de Octubre de 2.022 relativo concesión de dominio público de para instalación subterráneas de CT's contiene los errores que a continuación se señalan, derivados de una incorrecta transcripción de los datos contenidos en el documento técnico ADENDA DEL PROYECTO DE URBANIZACION DEL SECTOR E "RESIDENCIAL VALDEHONDILLO" (Enero/22)

Apartado PRIMERO del Acuerdo:

PARCELA EL 4, apartado f) Superficie objeto de concesión administrativa: Donde figura "15 m2s" debe figurar "45 m2s".

PARCELA E-1, apartado f) Superficie objeto de concesión administrativa: Donde figura "90 m2s (45 m2s CT4 y 45 m2s CT 6)" debe figurar "60m2s (45 m2s CT5 y 15 m2s CT6)"



ANEXO I del Acuerdo:

PARCELA E-1, apartado f) Superficie objeto de concesión administrativa: Donde figura "60 m2s (15 m2s CT5 y 45 m2s CT6)" debe figurar "60 m2s (45 m2sCT5 y 15 m2s CT6)"

La Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), dispone en su art. 109.2 que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"

Corresponde al Ayuntamiento Pleno el ejercicio de dichas atribuciones, al ser el autor del acto administrativo objeto de corrección.

A la vista de lo cual y del informe técnico de gestión CSV CSV:C0877F1E-4856-4A7F-9442-1A944F1AF16B-994177 de fecha 28 de Octubre de 2.022, procede someter al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo en los términos derivados de la rectificación de los errores arriba indicados.

Propuesta de Acuerdo:

UNICO.- Rectificar el error detectado en el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 6 de Octubre de 2.022, PUNTO 9.-APROBACION CONCESION ADMINISTRATIVA DOMINIO PUBLICO PARAINSTALACION SUBTERRANEA DE CENTROS DE TRANSFORMACION EN EL SECTORE "RESIDENCIAL VALDEHONDILLO", quedando el contenido del acuerdo corregido, con el siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Adjudicar la concesión de dominio público del uso privativo de los bien de propiedad municipal que a continuación se indican, a favor de I-DEREDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. (Grupo IBERDROLA) para destinarlo exclusivamente a Centros de Transformación Prefabricados Subterráneos (tipo PFS-2T-V-IB) para dotar de infraestructura eléctrica al Sector E "Residencial Valdehondillo", con una duración de 15 años y las condiciones que figuran en el pliego que se adjunta como Anexo I al final de este acuerdo.

PARCELA EL-3 -

a) Situación: Humanes de Madrid, Plan Parcial Sector E "Residencial Valdehondillo"

– Parcela resultante de la reparcelación: EL-4, Avda. Comunidad de Madrid, 3(L)

b) Superficie: 6.574,94 m2s (Según Inventario) 6.574 m2s (Según Catastro).

c) Destino del bien: Zona Verde.

d) Inscripción del bien en: Tomo 1806, Página 343, Folio 53, Finca 17.589 Registro de la Propiedad nº 1 de Fuenlabrada.

e) Referencia Catastral: 0470603VK3507S0001SB

f) Superficie objeto de concesión administrativa: 15 m2s (CT2)

PARCELA EL-4

a) Situación: Humanes de Madrid, Plan Parcial Sector E "Residencial Valdehondillo"

– Parcela resultante de la reparcelación: EL-4, Avda. Comunidad de Madrid, 4(L)

b) Superficie: 5.551,61 m2s (Según Inventario) 5.543 m2s (Según Catastro).

c) Destino del bien: Zona Verde.



d) *Inscripción del bien en: Tomo 1806, Página 343, Folio 54, Finca 17.590 Registro de la Propiedad nº 1 de Fuenlabrada.*

e) *Referencia Catastral: 0569501VK3506N0001GK*

f) *Superficie objeto de concesión administrativa: 45 m2s (CT4)*

PARCELA E-1

a) *Situación: Humanes de Madrid, Plan Parcial Sector E "Residencial Valdehondillo"*

– *Parcela resultante de la reparcelación: E-1, Avda. Comunidad de Madrid, 1(E)*

b) *Superficie: 1.292,98 m2s (Según Inventario) 1.294 m2s (Según Catastro).*

c) *Destino del bien: Equipamiento.*

d) *Inscripción del bien en: Tomo 1806, Página 343, Folio 47, Finca 17.583. Registro de la Propiedad nº 1 de Fuenlabrada.*

e) *Referencia Catastral: 0468924VK3506N0001EK*

f) *Superficie objeto de concesión administrativa: 60 m2s (45 m2s CT5 y 15 m2s CT6)*

SEGUNDO.- *La eficacia del presente acuerdo queda condicionada a la aprobación definitiva de la Adenda al Proyecto de Urbanización del Sector E "Residencial Valdehondillo".*

TERCERO.- *Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, teniéndose por tales a la compañía I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. (Grupo IBERDROLA) y a la Junta de Compensación del Sector E "Residencial Valdehondillo"*

CUARTO.- *Facultar a la Alcaldía para la firma de los documentos que sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.*

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE CONCESION ADMINISTRATIVA DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACION EN EL SECTOR E

PRIMERA.- *Objeto.*

Es objeto del presente pliego la adjudicación directa y gratuita a la compañía I-DEREDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. (Grupo IBERDROLA) de una concesión administrativa para la ocupación privativa de varias porciones de dominio público para la instalación de 4 Centros de Transformación Prefabricados Subterráneos(tipo PFS-2T-V-IB) para dotar de infraestructura eléctrica al Sector E "Residencial Valdehondillo".

Se incorpora al expediente administrativo plano en el que señalan las fincas matrices y las respectivas porciones de terreno objeto de concesión.

Descripción de las fincas matrices y superficies objeto de concesión:

PARCELA EL-3

a) *Situación: Humanes de Madrid, Plan Parcial Sector E "Residencial Valdehondillo"*

– *Parcela resultante de la reparcelación: EL-4, Avda. Comunidad de Madrid, 3(L)*

b) *Superficie: 6.574,94 m2s (Según Inventario) 6.574 m2s (Según Catastro).*



c) Destino del bien: Zona Verde.

d) Inscripción del bien en: Tomo 1806, Página 343, Folio 53, Finca 17.589 Registro de la Propiedad nº 1 de Fuenlabrada.

e) Referencia Catastral: 0470603VK3507S0001SB

f) Superficie objeto de concesión administrativa: 15 m2s (CT2)

PARCELA EL-4

a) Situación: Humanes de Madrid, Plan Parcial Sector E "Residencial Valdehondillo"

– Parcela resultante de la reparcelación: EL-4, Avda. Comunidad de Madrid, 4(L)

b) Superficie: 5.551,61 m2s (Según Inventario) 5.543 m2s (Según Catastro).

c) Destino del bien: Zona Verde.

d) Inscripción del bien en: Tomo 1806, Página 343, Folio 54, Finca 17.590 Registro de la Propiedad nº 1 de Fuenlabrada.

e) Referencia Catastral: 0569501VK3506N0001GK

f) Superficie objeto de concesión administrativa: 45 m2s (CT4)

PARCELA E-1

a) Situación: Humanes de Madrid, Plan Parcial Sector E "Residencial Valdehondillo"

– Parcela resultante de la reparcelación: E-1, Avda. Comunidad de Madrid, 1(E)

b) Superficie: 1.292,98 m2s (Según Inventario) 1.294 m2s (Según Catastro).

c) Destino del bien: Equipamiento.

d) Inscripción del bien en: Tomo 1806, Página 343, Folio 47, Finca 17.583. Registro de la Propiedad nº 1 de Fuenlabrada.

e) Referencia Catastral: 0468924VK3506N0001EK

f) Superficie objeto de concesión administrativa: 60 m2s (45 m2s CT5 y 15 m2s CT6)

SEGUNDA.- Canon.

La presente concesión es gratuita conforme a lo dispuesto en el art. 93.4 de la Ley33/2003, de 3 de Noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas(LPAP) y art. 24.1.c) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al tratarse de concesiones demaniales otorgadas a una empresa explotadora de servicios de suministros de interés general que afectan a una parte importante del vecindario y por tanto dicha concesión queda incluida en el cómputo de 1,5 % de los ingresos brutos que IBERDROLA DISTRIBUCION S.A.U. declara cada año.

TERCERA.- Plazo de concesión y reversión.

La duración de la concesión será de 15 años, transcurridos los cuales podrá acordarse su ampliación teniendo en cuenta el plazo máximo de 75 años previsto en el art. 93.3 de la LPAP.



Al término del plazo de la concesión, revertirán automáticamente y sin cargas al Ayuntamiento el pleno dominio de los inmuebles entregados que deberán encontrarse en buen estado de conservación, a cuyo efecto, y como mínimo tres meses antes de finalizar el plazo de concesión el Ayuntamiento designará los técnicos para inspeccionar el estado en que se encuentran las instalaciones, ordenando, a la vista de los resultados de la inspección técnica, la ejecución de las obras y trabajos de reparación y reposición que se estimasen necesarias para mantener aquéllas en las condiciones previstas. Las obras y trabajos de reparación o reposición que deban efectuarse serán de cuenta del concesionario.

CUARTA.- Procedimiento de adjudicación.

Se establece el otorgamiento directo de la concesión como procedimiento de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 137.4.c) por remisión del art. 93.1 LPAP, al tratarse de una superficie de suelo que resulta necesaria para dar dotar de energía eléctrica al Sector E – Residencial Valdehondillo

Queda justificado en el expediente, mediante consulta formulada al ÁREA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS de la CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO - COMUNIDAD DE MADRID, que I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES,S.A.U. (Grupo IBERDROLA) es la única empresa distribuidora de energía eléctrica en el término municipal de Humanes de Madrid.

QUINTA.- Formalización del contrato.

La concesión deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones fijadas para su adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

SEXTA.- Derechos y obligaciones del concesionario. Condiciones especiales de ejecución del contrato

Serán derechos del concesionario:

1- Ejercer la explotación de la actividad en los términos de la concesión con sujeción a las prescripciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y demás preceptos legales aplicables.

2.- En el supuesto de que el Ayuntamiento haga uso de la facultad de dejar sin efecto la concesión por motivos de interés público, el concesionario tendrá derecho a indemnización equivalente al coste de las instalaciones no amortizadas en la parte que proporcionalmente reste para finalizar el período de duración de la concesión.

Serán obligaciones del concesionario:

1.- Destinar la superficie objeto de concesión al fin previsto, es decir, a la instalación de 4 Centros de Transformación Prefabricados Subterráneos (tipo PFS-2T-V-IB)para dotar de suministro eléctrico al Sector E “Residencial Valdehondillo” en los términos recogidos en la Adenda del Proyecto de Urbanización del Sector E “Valdehondillo” (Enero/2022)

2.- Explotar de forma directa el objeto de la concesión, sin que pueda ser transmisible a terceros, ni arrendar, subarrendar o ceder, directa o indirectamente, en todo o en parte, las instalaciones.



3.- Mantener durante todo el período de la concesión, las instalaciones y los bienes de dominio público ocupados, en perfecto estado de limpieza, higiene, seguridad y ornato.

4.- Los gastos producidos por las reparaciones necesarias para el cumplimiento del anterior deber, bien sean realizados a iniciativa del concesionario o a requerimiento municipal, correrán única y exclusivamente por cuenta del concesionario.

5.- Efectuar a su costa al término de la concesión, cualquiera que sea su causa, cuantas correcciones, reparaciones y sustituciones sean necesarias para que el Ayuntamiento reciba las instalaciones y los bienes de dominio público ocupados, en perfectas condiciones de uso.

6.- Cumplir cuantas normas de Seguridad Social afecten al personal adscrito a la concesión y estar al corriente en el cumplimiento de sus deberes fiscales con el Estado, la Comunidad Autónoma o el Municipio, debiendo satisfacer, en relación con este último, cuantos derechos, contribuciones, arbitrios y exacciones en general correspondan por la explotación del negocio a que la concesión se contrae.

Asimismo, de conformidad con el artículo 122.2 LCSP 2017, en su redacción dada por el RD-ley 14/2019, el concesionario está obligado a respetar la normativa vigente en materia de protección de datos (LOPD/18 y RGPD).

Estas obligaciones tienen el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos del régimen de resolución del contrato (art. 211.1.f) LCSP 2017).

SEPTIMA.- Resolución.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de dejar sin efecto la concesión, antes de cumplirse el plazo por el que otorga, si así lo justifican causas sobrevenidas de interés público, en cuyo supuesto se indemnizará al concesionario en las cantidades establecidas en este Pliego para el supuesto de rescate sin derecho a ninguna otra clase de indemnización.

Podrá además dejar sin efecto el Ayuntamiento la concesión en los casos siguientes:

a) Fallecimiento, incapacidad, extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista o contratista individual, así como en el caso de declaración de concurso de acreedores del contratista, sin que exista derecho a indemnización alguna.

b) Por destrucción de las instalaciones, ya sea total o parcial en más de un 50% del valor de las mismas, sin que ello dé lugar a indemnización a favor del concesionario.

OCTAVA.- Régimen jurídico aplicable y jurisdicción competente

En todo lo no previsto en el presente pliego serán de aplicación las disposiciones normativas:

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales -LOPD/18-.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas -LPAP-.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.



- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales -RBEL-.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de la presente concesión administrativa de uso privativo serán resueltas por el órgano competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

Sometiéndose a los Juzgados del Orden Contencioso-Administrativo que ejerzan su jurisdicción en Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o privilegio que les corresponda.

NOVENA. Tratamiento de los datos de carácter personal

El Ayuntamiento de Humanes de Madrid, como responsable del tratamiento, tomará las medidas oportunas para facilitar al adjudicatario del contrato, en calidad de interesado, toda información indicada en los artículos 13 y 14 del Reglamento (UE)2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) -RGPD-, así como cualquier comunicación con arreglo a los artículos 15 a 22 y 34 de la citada norma, y en lo dispuesto en los artículos 11 y ss de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales -LOPD/18-,relativa al tratamiento, en forma concisa, transparente, inteligible y de fácil acceso, con un lenguaje claro y sencillo, en particular cualquier información dirigida específicamente a un niño, si es el caso.

DECIMA.- Cláusula de Confidencialidad.

El adjudicatario y toda persona física o jurídica de él dependiente que, por razón del presente contrato, se encuentre bajo la autoridad del responsable de tratamiento o del encargado y acceda o pueda acceder a datos personales responsabilidad de esta Administración, sólo podrá tratar dichos datos siguiendo las instrucciones del responsable de tratamiento de este Ayuntamiento, salvo que esté obligado al tratamiento de los citados datos en virtud del Derecho de la Unión Europea o de los Estados miembros”.

Sometido a votación el asunto, se aprueba por **unanimidad** de los miembros asistentes.

PUNTO Nº 3.- MODIFICAR EL ACUERDO ADOPTADO CON FECHA 19 DE JUNIO DE 2019, EN SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA Y URGENTE, “PUNTO Nº 2.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y ESPECIAL DE CUENTAS.”, EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPOSICIÓN DE SUS MIEMBROS. (EXP: SECR/PROC/11/2022).

Cuenta con el dictamen favorable formulado por la Comisión Informativa celebrada el día 25 de octubre de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Sometido a votación, por unanimidad de los miembros, la Comisión Informativa emite dictamen favorable a la aprobación del asunto por el Pleno.



“PROPUESTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

Considerando que con fecha 15 de junio de 2019, en sesión plenaria de constitución de la Corporación, D. Martín Alonso Mannens tomó posesión y adquirió plena condición de Concejal del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, formando parte del Grupo municipal Ciudadanos.

Considerando que con fecha 6 de octubre de 2022, el Pleno de la Corporación adoptó acuerdo por el que se toma conocimiento del pase a la condición de Concejal no adscrito de D. Martín Alonso Mannens, indicando expresamente que podrá participar con plenitud de derechos en las Comisiones Informativas municipales constituidas, para lo cual deberá solicitar su participación en las mismas mediante escrito al efecto, por Registro de Entrada, y que de este escrito se dé cuenta al Pleno que es el que determina la composición de dichas Comisiones.

Considerando que con fecha 8 de noviembre de 2022, se solicita por el Sr. Concejal interesado “que se le incluyan en las convocatorias a todas las Comisiones Informativas que se realicen a los largo de esta legislatura”.

Considerando que con fecha 19 de junio de 2019, en sesión extraordinaria y urgente, se adoptó acuerdo por el Pleno de creación y composición de las Comisiones Informativas en los siguientes términos:

“PUNTO Nº 2.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y ESPECIAL DE CUENTAS.

Una vez finalizadas las intervenciones se propone a Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- a) *Comisión Informativa de URBANISMO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SERVICIOS SOCIALES, SANIDAD Y CONSUMO, MOVILIDAD Y TRANSPORTE, EMPLEO, FORMACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA, PARQUES Y JARDINES, LIMPIEZA VÍARIA Y MANTENIMIENTO URBANO, PERSONAL, INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIO AMBIENTE, SANEAMIENTO Y ALCANTARILLADO, DEPORTES, FAMILIA, IGUALDAD Y MUJER E INMIGRACIÓN, FESTEJOS Y MAYORES, EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA.*
- b) *Comisión Especial de Cuentas.*

El número de Concejales por grupo que formarán parte de estas comisiones será el siguiente:

La comisión descrita en el apartado a) estará formada por:

- *4 Concejales del grupo municipal P.P.*
- *2 Concejales del grupo municipal P.S.O.E.*
- *1 Concejales del grupo municipal C’s.*
- *1 Concejales del grupo municipal PODEMOS.*
- *1 Concejales del grupo municipal VOX.*

La comisión descrita en el apartado b) estará formada por:

- *4 Concejales del grupo municipal P.P.*
- *2 Concejales del grupo municipal P.S.O.E.*
- *1 Concejales del grupo municipal C’s.*



- 1 Concejal del grupo municipal PODEMOS.
- 1 Concejal del grupo municipal VOX.”

Considerando el informe nº 152 de fecha 22 de noviembre de 2022, de la Sra. Oficial Mayor, en el que se indica que procede la modificación del acuerdo de Pleno de 19 de junio de 2019, en sesión extraordinaria y urgente, de composición de las Comisiones Informativas, incluyendo al Concejal no adscrito, D. Martín Alonso Mannens, como miembro de las Comisiones informativas y eliminando la referencia a la participación de un Concejal del Grupo Ciudadanos.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, a tenor de lo dispuesto en los artículos 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 125 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propongo al **PLENO DE LA CORPORACIÓN:**

PRIMERO.- Modificar el acuerdo adoptado con fecha 19 de junio de 2019, en sesión plenaria extraordinaria y urgente, “PUNTO Nº 2.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y ESPECIAL DE CUENTAS.”, en lo que se refiere a la composición, en los siguientes términos:

La comisión descrita en el apartado a) estará formada por:

- 4 Concejales del grupo municipal P.P.
- 2 Concejales del grupo municipal P.S.O.E.
- 1 Concejal del grupo municipal PODEMOS.
- 1 Concejal del grupo municipal VOX.
- **Concejal no adscrito, D. Martín Alonso Mannens.**

La comisión descrita en el apartado b) estará formada por:

- 4 Concejales del grupo municipal P.P.
- 2 Concejales del grupo municipal P.S.O.E.
- 1 Concejal del grupo municipal PODEMOS.
- 1 Concejal del grupo municipal VOX.
- **Concejal no adscrito, D. Martín Alonso Mannens.**

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados. “

Sometido a votación ordinaria el asunto, es **aprobado** con trece votos a favor correspondiente a los Sres. Concejales de los grupos municipales P.P. (ocho votos), P.S.O.E (tres votos), VOX (un voto) y Concejal no adscrito (1 voto), y una abstención correspondiente al Sr. Concejal del Grupo Municipal Podemos

PUNTO Nº 4.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER 25 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Cuenta con el dictamen favorable formulado por la Comisión Informativa celebrada el día 25 de octubre de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Sometido a votación ordinaria, con seis votos a favor, correspondientes a los Sres. Concejales de los grupos municipales P.P. (cuatro votos), P.S.O.E (dos votos) y un voto en contra del Sr. Concejal de VOX, la Comisión Informativa emite **dictamen favorable** a la aprobación del asunto por el Pleno.



“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER 25 DE NOVIEMBRE DE 2022

La Asamblea General de las Naciones Unidas, con el ánimo de poner el foco en la violencia que se ejercía contra las mujeres por el hecho de serlo, en 1999 decidió declarar el 25 de noviembre como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Se nos insta a todas y todos a la tarea de concienciación y sensibilización.

Desde el Ayuntamiento de Humanes de Madrid queremos manifestar nuestra repulsa hacia todas las formas de violencia recogidas en el Convenio de Estambul y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad y libre de violencias.

Más de 1.160 mujeres asesinadas por su pareja o expareja desde que hay registro en 2003. Asesinadas por ser mujeres. Debemos sumar a esta escalofriante cifra todas aquellas violencias ejercidas contra las mujeres y señaladas en el citado Convenio. Son pérdidas inasumibles en una sociedad avanzada y moderna.

Estamos ante una cuestión de Estado, de salud pública y un grave atentado a los Derechos Humanos. Tenemos delante una realidad innegable que nos interpela a todos y todas a una acción firme en pro de la erradicación de la violencia contra las mujeres y de las actitudes sociales que la toleran, la justifican o incluso la banalizan, debemos intensificar esfuerzos para combatir el machismo y condenar todas las actitudes, prácticas y conductas que consienten y reproducen las violencias machistas.

La legislación española ha tenido importantes avances normativos llegando a contar con una legislación que es un referente para muchos Estados, siendo España el primero en acordar, en 2017, un Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Es tiempo de que la sociedad tome conciencia e interiorice que, como ha dicho la Organización de las Naciones Unidas, la violencia contra las mujeres es una vulneración de los derechos humanos que alcanza proporciones pandémicas.

Observamos con preocupación el aumento en nuestro país del número de mujeres que tienen algún sistema de seguimiento policial, de igual manera el incremento de menores en situación de vulnerabilidad, ya que la violencia que sufren las madres se extiende a ellos. Alertamos del aumento de la violencia vicaria (47 menores desde 2013) y mostramos nuestra preocupación por el desamparo que sufren los huérfanos y huérfanas.

Aunque parezca obvio, quizás no esté de más recordar que las mujeres no desean ser víctimas, no desean ser valientes, quieren ser simplemente libres. Por todo ello, desde el Ayuntamiento de Humanes de Madrid:

- *Apoyamos todas las voces que trabajan por un futuro libre de violencias.*
- *Ratificamos nuestro compromiso con el Pacto de Estado contra la Violencia de Género y recordamos la necesidad de continuar avanzando en su desarrollo, así como el especial papel que juegan los Ayuntamientos.*
- *Debemos seguir trabajando en la ruptura del silencio, la sensibilización y concienciación a la ciudadanía del problema estructural de la sociedad que supone la violencia machista.*
- *Instamos a mejorar la coordinación continua entre los diversos agentes sociales implicados en la violencia contra las mujeres. Debemos mejorar la respuesta institucional a todos los niveles, evitando el riesgo de victimización secundaria y mejorando la confianza de las víctimas.*



- *Demandamos la utilización de todos los recursos que sean necesarios en la asistencia, ayuda y protección de las víctimas, sus hijos e hijas.*
- *Debemos impulsar el debate social para que lo público deje de ser privado. Los Ayuntamientos somos la mayoría de las veces el primer recurso y, en ocasiones, el único del que disponen las mujeres en búsqueda de reparo y denuncia de la violencia que sufren.*
- *Creemos de suma importancia dar un impulso a la formación de los agentes implicados para garantizar una respuesta especializada e integral a las víctimas.”*

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Podemos, D. Roberto Murillo, y felicita por la iniciativa y da las gracias por la propuesta,

A continuación, interviene el Portavoz del Grupo Vox, D. Héctor Barreto, manifestándose en contra por el tono de la moción y entiende que no es un problema machista sino de género, donde lo importante es la actitud de las personas.

El Portavoz del Grupo PP, D. Óscar Lalanne, manifiesta que no se debe estar en contra de la igualdad por lo que su grupo votará a favor.

Asimismo, el Sr Alcalde-Presidente reitera su apoyo a la propuesta y explica los motivos de la misma.

Por último, tanto el Portavoz de Podemos como el Portavoz de Vox se replican sobre el alcance de la propuesta y el significado de la igualdad de género.

Sometido a votación ordinaria el asunto, es **aprobado** con trece votos a favor correspondiente a los Sres. Concejales de los grupos municipales P.P. (ocho votos), P.S.O.E (tres votos), PODEMOS (un voto) y Concejales no adscritos (1 voto), y un voto en contra correspondiente al Sr. Concejales del Grupo Municipal VOX

PUNTO Nº 5.- DECLARACIÓN CONJUNTA DE LOS MUNICIPIOS DE LA RED DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA CON MOTIVO DEL XXXIII ANIVERSARIO DE LA CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y LA NIÑA. NOVIEMBRE 2022.

Cuenta con el dictamen favorable formulado por la Comisión Informativa celebrada el día 25 de octubre de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Sometido a votación ordinaria, con seis votos a favor, correspondiente a los Sres. Concejales de los grupos municipales P.P. (cuatro votos) y P.S.O.E (dos votos), y una abstención correspondientes al Sr. Concejales de VOX, la Comisión Informativa emite dictamen favorable a la aprobación del asunto por el Pleno.

“Declaración Conjunta de los municipios de la Red de Infancia y Adolescencia con motivo del XXXIII Aniversario de la Convención de los Derechos del Niño y la Niña. Noviembre 2022.

Nos encontramos de nuevo ante la conmemoración del aniversario de la Convención de los Derechos del Niño y la Niña de 1989 y lo hacemos reflexionando sobre el derecho a la protección porque así nos lo pidieron nuestros niños, niñas y adolescentes en el último encuentro de órganos de participación celebrado el pasado mes de mayo, donde participaron con toda la ilusión y la alegría recuperadas tras las limitaciones y dificultades causadas por la pandemia en los dos últimos años.

En aquel encuentro expresaron la importancia vital que otorgan a sentirse protegidos y protegidas: les asusta vivir en un mundo donde siempre hay alguna guerra, donde el medio ambiente se deteriora a pasos agigantados, donde muchos niños y niñas no tienen



cubiertas sus necesidades básicas, un mundo en el que los medios de comunicación parece que sólo nos muestran la desesperanza. Les preocupa el acoso, la violencia, las múltiples amenazas que sobrevuelan sobre cualquier condición, individual o colectiva, diferente. Han empezado a ser conscientes de la importancia de tener una buena salud mental y sienten frustración ante la indefensión que genera que no se les tenga en cuenta para aquello que les atañe directamente. Porque quieren formar parte de los procesos en los que se toman decisiones que les afectan a ellos y a ellas directamente. Porque saben, cada vez más, que es su derecho.

De sobra sabemos que la infancia y la adolescencia son etapas de la vida en las cuales el ser humano es más vulnerable, dado que aún no ha acabado de desarrollarse ni física ni mentalmente. De ahí mana la necesidad de una atención y una protección especiales, principalmente en cualquier situación de emergencia, pues es ahí donde son más vulnerables ya que tienen mayor riesgo de sufrir discriminación, maltrato, abuso sexual y explotación.

Desde el ámbito local conocemos bien la importancia de desarrollar políticas públicas encaminadas a proteger y promocionar a la infancia y la adolescencia. Llevamos muchos años avanzando en esta materia y dedicando esfuerzos para que nuestras ciudades sean espacios amigables y protectores. El camino en el que debemos seguir avanzando juntos ahora es el de la escucha y el diálogo con nuestros niños, niñas y adolescentes para hacer efectiva su incorporación a los procesos del progreso de nuestros municipios.

El ordenamiento jurídico español va avanzando en la actualización y mejora del sistema de protección a la infancia y la adolescencia. Pero esta protección no es únicamente responsabilidad del Estado: las comunidades y las familias también tienen sus deberes. Como gobiernos locales nos corresponde desarrollar políticas locales orientadas a procurar entornos (municipios) adecuados y protectores de nuestra infancia: poniendo a su disposición recursos de atención a la infancia, potenciando la atención preventiva, ofreciendo recursos de intervención y de ayuda cada vez que haga falta, apoyando y formando a las familias en su tarea educadora y cuidadora ofreciendo programas de ayuda hacia la maternidad y la paternidad responsables, desarrollando acciones que incrementen los factores de protección, trabajando desde una perspectiva transversal, con actuaciones globales. Porque un niño o una niña es un ser único, y lo es siempre en un contexto determinado, y el riesgo lo produce esa situación en la que le toca vivir, ya sea su familia, sea su barrio, sea su municipio.

El principio del interés superior de la infancia es el principio rector que nos debe guiar; tiene por objetivo la promoción y garantía del bienestar de todos los niños, niñas y adolescentes y nos marca la hoja de ruta de la protección:

- *Debemos garantizar el bienestar físico: asegurar la buena salud y el buen desarrollo de la infancia.*
- *Debemos garantizar el bienestar mental: ofrecer a la infancia la posibilidad de desarrollarse intelectualmente.*
- *Debemos garantizar el bienestar social: asegurar a niños, niñas y adolescentes la posibilidad de realizarse social y espiritualmente.*



Por tanto, tenemos dos retos a lograr:

1. *Evitar la invisibilidad de la violencia dirigida hacia los niños y niñas. Como personas adultas, tenemos la responsabilidad de evitar la normalización de las situaciones en que se vea mermado el buen trato hacia la infancia. Es necesario sensibilizar a la ciudadanía en la importancia y necesidad de la prevención de la violencia hacia la infancia.*

2. *Garantizar que toda la infancia y la adolescencia conozca sus derechos y tenga a su alcance las herramientas y recursos necesarios que les permita reivindicar o poner en conocimiento de quien corresponda, que no están siendo bien tratados o que sus derechos no están siendo cumplidos. La mejor estrategia para proteger a la infancia y la adolescencia pasa también por proteger sus derechos y por dotarles de las capacidades y habilidades necesarias para su propia autoprotección.*

Por todo ello, el Ayuntamiento de Humanes de Madrid en Pleno, como municipio integrante de la Red de Infancia y Adolescencia, ratifica públicamente su compromiso de impulso y desarrollo de políticas públicas y experiencias de interacción en los ámbitos familiar, comunitario y social que contribuyan a mejorar la estrategia de protección a nuestra infancia y nuestra adolescencia dentro del marco global de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Este compromiso va a ir acompañado del favorecimiento e impulso de procesos de diálogo con los niños, niñas y adolescentes de nuestra localidad y de su inclusión y la de su cuidado emocional en el centro de nuestras políticas, para lograr que nuestros municipios sean entornos que les hagan sentirse personas protegidas, libres y escuchadas.”

Sometido a votación ordinaria el asunto, es **aprobado** por unanimidad de los miembros asistentes al Pleno.

PUNTO 6. ASUNTOS URGENTES. MOCIONES.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente, pregunta a los Sres. Portavoces de los distintos Grupos Municipales y al Sr. Concejil no adscrito, si presentan alguna moción al Pleno, procediéndose a la lectura de las mismas: PSOE (2), VOX (1) y PP (1).

Finalizada la lectura de todas las mociones, el Sr. Presidente llama a un receso para su estudio, siendo las nueve horas y diecisiete minutos.

Cuando son las nueve horas y veintiocho minutos se reanuda la sesión con los mismos miembros presentes. Se procede a continuación a tratar la urgencia y la procedencia del debate y votación de cada una de las mociones presentadas que se relacionan en los siguientes puntos:

6.1.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE HUMANES DE MADRID PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LAS ZONAS HABILITADAS COMO APARCAMIENTOS DE COCHES EN EL MUNICIPIO.

“Ante la necesidad y la falta de aparcamiento en nuestro Municipio de todos es conocido que se están utilizando diferentes parcelas para que los vecinos y vecinas de Humanes puedan aparcar. Nos han llegado quejas de los vecinos sobre el mal estado en el que se encuentran dichos aparcamientos como ejemplo el de la estación de Renfe, el del barrio San Pedro, etc.

Es por todo ello, que este Grupo Municipal Socialista somete a la aprobación de este Pleno:



1. *Que el ayuntamiento haga las gestiones necesarias en todas las parcelas habilitadas como aparcamiento tanto si son de titularidad pública o privada y tome las medidas necesarias para acondicionarlas”.*

De conformidad con el art. 91.4 del ROF se somete a votación la urgencia, siendo rechazada con nueve votos en contra de los miembros del Grupo Partido Popular y Grupo Vox; y cinco votos a favor (tres del Grupo Socialista, uno del Sr. Concejal no adscrito D. Martín Alonso, uno del Grupo Podemos).

6.2.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE HUMANES DE MADRID PARA ABRIR EL AYUNTAMIENTO POR LA TARDE PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.

“El Ayuntamiento de Humanes de Madrid con Ventanilla Única atiende a los ciudadanos para solicitar información, realizar trámites administrativos, así como cualquier gestión sobre empadronamiento, urbanismo, recaudación, licencias, consultas, etc., siendo su horario de atención al público de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 h.

Desde el grupo Municipal Socialista consideramos que el horario actual de atención al público daría un mejor servicio si el Ayuntamiento abriera sus puertas un día a la semana por la tarde para que los vecinos de Humanes que no puedan acceder por las mañanas tengan la posibilidad de realizar cualquier trámite o gestión que necesite. De esta manera, los ciudadanos de Humanes no necesitarían desplazarse fuera del Municipio a otros Ayuntamientos u organismos oficiales.

El objetivo principal sería favorecer y lograr que se dé un mejor servicio abriendo un nuevo cauce para responder a las necesidades de nuestros vecinos de Humanes de Madrid.

Es por todo ello, que este Grupo Municipal Socialista somete a la aprobación de este Pleno:

- 1. Que el Equipo de Gobierno considere una ampliación del servicio de atención al público abriendo el Ayuntamiento un día a la semana por la tarde.*
- 2. Que se habiliten los medios necesarios tanto técnicos como humanos para el buen funcionamiento de este servicio”.*

De conformidad con el art. 91.4 del ROF se somete a votación la urgencia, siendo rechazada con nueve votos en contra de los miembros del Grupo Partido Popular y Grupo Vox; y cinco votos a favor (tres del Grupo Socialista, uno del Sr. Concejal no adscrito D. Martín Alonso, uno del Grupo Podemos).

6.3.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID

“En Humanes de Madrid, a 30 de NOVIEMBRE de 2022.

Héctor Barreto, como Portavoz del grupo municipal de Vox en el Ayuntamiento de Humanes de Madrid, conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3 artículos 97.3 y 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea elevar al



Pleno Municipal la siguiente **MOCIÓN** para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde VOX Humanes consideramos que los polígonos industriales son y deben de ser el motor fundamental de la economía de nuestro municipio y es necesario llevar a cabo un Plan de Mejora integral para conseguir que sean más atractivos y cada vez haya más actividad, contamos con la suerte de albergar varios polígonos industriales ubicados en distintas zonas de Humanes de Madrid por sus lindes con pueblos colindantes y fundamental que este en óptimas condiciones para crear la riqueza y con ello generación de puestos de trabajo que Humanes necesita.

Desde VOX Humanes pedimos la implicación de la Concejal de Industria Sra. María Luisa de Paz para llevar a cabo una planificación adecuada para paliar la situación que presentan los polígonos industriales y algunas calles como Igualdad y Siete Picos cercanas a la pecera y a las pistas de pádel, desde VOX Humanes lamentamos profundamente el penoso estado en el que se encuentran los polígonos industriales así como las calles mencionadas, estando totalmente abandonadas y dejadas; los polígonos industriales de Humanes de Madrid están a falta de iluminación, falta de asfaltado, falta de rejillas en alcantarillado, pavimento dañado o tramos de asfaltado inexistentes, maleza crecida, basura y suciedad, la limpieza viaria es inexistente donde los vertederos ilegales proliferan en los espacios libres.

Este estado lamentable no solo es privativo de las calles mencionadas, ya que todos los polígonos industriales de Humanes de Madrid (El Lomo, Los Caballos, La Solanilla, Los Linares, Valdonaire, Los Calahorros) están en las mismas condiciones de precariedad, suciedad y abandono, por lo tanto, queremos que sea considerada esta opción con el siguiente acuerdo:

1. Instar al gobierno municipal a crear una Mesa de Trabajo para elaborar un Plan Integral de Mejora de los Polígonos Industriales contando con los empresarios del municipio, que son los que nos van a indicar los problemas a priori que hace falta atajar, con el objetivo de mejorar y ayudar al mantenimiento, desarrollo y potenciación de los polígonos industriales que se encuentran en nuestro municipio.

2. Instar al equipo de gobierno al compromiso de destinar anualmente un % de lo recaudado en la zona industrial del polígono en relación al I.B.I. y del I.A.E. para paliar y que presentan actualmente.

Este Ayuntamiento acuerda asimismo dar traslado a la Mesa y a los Grupos Políticos del Ayuntamiento de Humanes de Madrid a efectos de que haya constancia oficial de dicha iniciativa”.

De conformidad con el art. 91.4 del ROF se somete a votación la urgencia, siendo rechazada con ocho votos en contra de los miembros del Grupo Partido Popular; y cuatro votos a favor (tres del Grupo Socialista, uno del Sr. Concejal no adscrito D. Martín Alonso, uno del Sr. Concejal del Grupo Vox); y un voto en sentido de abstención correspondiente al Grupo Podemos.



6.4.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA NO REVISIÓN DEL DELITO DE SEDICIÓN.

“El Grupo Popular Municipal de Humanes de Madrid, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo/Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente, y en el marco de la negociación de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, el gobierno de España ha vuelto a hacer pública su intención reformar del delito de sedición, tipificado en el artículo 544 del Código Penal y que castiga a quienes, sin estar comprendidos en el delito de rebelión, se alzan pública y tumultuariamente para impedir, por la fuerza o fuera de las vías legales, la aplicación de las leyes. Dicha reforma fue adelantada por el ejecutivo en enero de 2020, tres meses después de la condena impuesta por el Tribunal Supremo a los líderes del procés, en aplicación de dicho artículo.

El 10 de noviembre de 2022, el presidente del Gobierno confirmó que presentará una iniciativa legislativa para derogar el delito de sedición y sustituirlo por otro de “desordenes públicos agravados”. Las leyes de España no pueden redactarse en la sede de ERC ni por la conveniencia política de Pedro Sánchez. Ni la Constitución ni el Estado de Derecho pueden rendirse a las necesidades de ningún dirigente político y menos a las de aquellos que se levantaron contra nuestra Nación. En ningún país europeo se reformaría el delito de sedición por parte de los sediciosos.

Con este anuncio, el gobierno de España retoma un peligroso precedente; el de ceder de manera constante y permanente a las pretensiones más radicales de sus socios parlamentarios, aunque con ello no solo socaven los principios y fundamentos del Estado de Derecho, sino que pongan claramente en cuestión la independencia del poder judicial al volver a corregir las sentencias del Tribunal Supremo y en la politización de la justicia al admitir que sean los políticos condenados por sedición quienes modifican las penas de los delitos que han cometido.

Dicho de otra manera, de llevarse a cabo esta reforma, el gobierno de España estaría participando activamente en el descrédito y el menoscabo de dos instituciones fundamentales del Estado, como son las Cortes Generales y los tribunales de Justicia, beneficiando política y judicialmente a quienes en su día trataron de atentar contra la integridad territorial y el orden constitucional de España.

Las Comunidades Autónomas deben pronunciarse públicamente si apoyan reducir las penas establecidas en el delito de sedición, o si bien, rechazan esta modificación. Se considera esencial que desde las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos exista un pronunciamiento explícito manifestando el rechazo a cualquier acción que suponga debilitar al Estado. Desde estas instituciones que forman parte del Estado se debe llevar a cabo una defensa a ultranza del principio de que todos somos iguales ante la Ley.

Ni Pedro Sánchez es digno de la tradición democrática del PSOE ni el PSOE puede callar ante este episodio sin ser cómplice expreso de esta barbaridad política. El silencio de sus dirigentes y barones es una tradición a los valores que un día decidieron representar y a los electores que votaron por ellos.



No deja de ser sorprendente que, al mismo tiempo que el ejecutivo se muestra favorable a derogar el delito de sedición, parezca haber olvidado otras propuestas como la anunciada en 2019 para prohibir por ley la celebración de referéndums ilegales.

Es necesario resaltar que, según los últimos datos demoscópicos conocidos, menos de un 20% de la población española respalda al ejecutivo en su decisión de rebajar las penas por el delito de sedición. Incluso un 49% de quienes declaran haber respaldado en las urnas al actual partido en el gobierno se muestran contrarios a dicha reforma.

España es una democracia estable y consolidada, pero no por ello menos necesitada de instituciones fuertes, que cuenten no solo con el respaldo de la ley sino también del aprecio y la confianza de los ciudadanos. Por eso vemos con preocupación la inercia del actual Gobierno a transigir con las reclamaciones de sus socios parlamentarios, sean estas para cesar a la secretaria de Estado-Directora del Centro Nacional de Inteligencia, o para no recurrir ante el Tribunal Constitucional una ley autonómica de enseñanza hecha a medida para no cumplir con una sentencia judicial. El anuncio de la reforma del delito de sedición es solo una más de las concesiones, pero dada la aritmética parlamentaria, no parece que vaya a ser la última.

Ante tales circunstancias, es tiempo de solicitar al Gobierno y a su presidente que ejerzan lealmente las funciones que tienen encomendadas, actúen en defensa del Estado y de sus instituciones y, por tanto, que no cedan ante las pretensiones de quienes, amparados en la ley, han hecho y hacen todo lo posible menoscabarla.

Habrà entendimiento entre las dos grandes fuerzas políticas de España. Pero será con este PP y con otro PSOE. Uno en el que no esté un Pedro Sánchez que ha humillado a una Nación que merece un Gobierno más digno del que hoy carece, y un nuevo proyecto que garantice mayor calidad democrática.

Los intereses generales de la Nación y de los españoles deben prevalecer siempre, incluso por encima de los intereses particulares del gobierno o de quien ostente su presidencia.

Por lo expuesto, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Humanes de Madrid, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

El Ayuntamiento de Humanes de Madrid, insta al presidente del Gobierno y al Gobierno de España a:

PRIMERO.- Retirar de manera inmediata la iniciativa parlamentaria presentada y no llevar a cabo ninguna modificación del Código Penal que suponga derogar el delito de sedición.

SEGUNDO.- Cumplir, acatar y respetar la Constitución española, aprobada de forma mayoritaria por los españoles, en la que no tiene cabida la sedición ni los referéndums ilegales, y, sobre todo, ratificar el artículo 2 de la misma: "la Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas".

De conformidad con el art. 91.4 del ROF se somete a votación la urgencia, siendo aprobada por unanimidad de los miembros presentes".



Toma la palabra el Portavoz del Grupo PSOE, D. Isidro Navalón, hablando de los parques ya que entiende que no se quiere hablar de la ciudad sino de España y recuerda como en otros plenos asuntos no incluidos se aprobó su debate y votación.

Respecto a la moción entiende que la ley en cuestión está en la línea de otros países europeos y explica en que consiste el articulado de la norma, significando que la figura de la sedición es obsoleta. A continuación, explica las mejoras que va a suponer y por último que no se despenalizan acciones del 1 de septiembre y 1 de octubre señalando que los jueces están por el partido popular.

Interviene el Portavoz del Grupo Podemos, D. Roberto Murillo, habla de la democracia y que en España está incompleta, así lo dice el nº 24 de la revista The Economist. En un estado plurinacional las manifestaciones contrarias deben admitirse y no esconderse como se pretendía aquí debiendo distinguirse las naciones plurinacionales de las nacionales.

El Portavoz del Grupo Vox, D. Héctor Barreto, manifiesta que el cambio de la tipificación reduce la pena con el único objetivo de mantenerse en el poder. En todas las ciudades les abuchean por eso. Continúa diciendo que está desfasado tanto el cambio normativo como el indulto siendo esto una corruptela del gobierno

El Portavoz del Grupo PP agradece a Vox el apoyo y dice que cuando una moción afecta a todos los españoles se debe debatir aquí. Está seguro de que los concejales no piensan así y lo van a pagar en las urnas.

A continuación, el Portavoz del Grupo PSOE replica que no tiene ningún cargo de conciencia y que le hubiera gustado que se hablase de temas más cercanos. Con respecto a la alusión de corrupción pide al Concejal de Vox que la retire el cual dice que no la va a retirar porque está acreditado.

Seguidamente, el Portavoz del Grupo Podemos quiere hacer un poco de historia, ya que de hecho todos los partidos se han apoyado en los partidos nacionalistas y España lo que necesita es más diálogos, hay que tender cables para gobernar una nación plurinacional.

Continúa el Concejal No adscrito, D. Martín Alonso, el cual quiere hacer constar que se debe dejar este tema que solo tiene como misión enfrentar a la izquierda y a la derecha.

Por último y cerrando el debate, el Alcalde-Presidente quiere que conste en acta las palabras del representante del PSOE sobre que los jueces están secuestrados por el Partido Popular.

Sometido a votación ordinaria el asunto, es aprobado con nueve votos a favor (ocho de los miembros del Grupo Partido Popular y uno del Grupo Vox); cuatro votos en contra (tres del Grupo Socialista, uno del Grupo Podemos); y un voto en sentido de abstención correspondiente al Sr. Concejal no adscrito D. Martín Alonso.



SEGUNDA PARTE: CONTROL

PUNTO Nº12.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS EMITIDOS DESDE EL DÍA 11 DE JULIO DE 2022 (DECRETO NÚMERO 2496) HASTA EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2022 (DECRETO NÚMERO 3383).

Los miembros del Pleno quedaron enterados.

PUNTO Nº13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

13.1.- RUEGOS.

El Portavoz del Grupo PSOE pregunta sobre la tramitación de moción del Certificado Digital, siendo contestado por el Portavoz del Grupo Popular.

13.2.- PREGUNTAS.

A continuación, por el Portavoz del Grupo Popular se procede a dar respuesta a las preguntas formuladas:

- **Grupo PSOE:**

A. Presupuestos municipales.

PREGUNTA: El pasado Pleno de octubre les preguntamos acerca de su decisión de formular nuevas cuentas para el año 2023. Su respuesta fue que lo estaban valorando. Han pasado ya semanas desde aquella fecha. ¿Tendremos nuevos presupuestos para el 2023?, en caso de tenerlos, ¿podrían compartir un avance con este grupo municipal? A estas alturas del año muchos ayuntamientos ya cuentan con sus presupuestos aprobados. ¿Cuál es la razón por la que ustedes retrasan la presentación o prorrogan los presupuestos?

RESPUESTA: Se ha decidido prorrogar para el año 2023 el presupuesto general correspondiente al ejercicio 2022, con el objeto de no comprometer a la futura corporación municipal que resulte de las elecciones municipales que se celebrarán el día 28 de mayo de 2023.

PREGUNTA: Este grupo municipal Socialista opina que para el equipo de gobierno los presupuestos no son una guía para la gestión. Consideramos que ustedes no ejecutan las partidas que dicen que van a gastar, que con frecuencia traspasan créditos de una partida a otras y que dificultan la información sobre la información de ejecución de partidas. Esto nos lleva a pensar y a afirmar que ustedes no están cumpliendo con el compromiso de transparencia que para el Grupo socialista debe primar en la gestión de fondos públicos. ¿Cambiarán su forma de actuar y serán proactivos en el ofrecimiento de información? ¿Permitirían que los vecinos y sus representantes participemos en la confección de las cuentas anuales? Al menos, ¿llevarán a cabo los compromisos adquiridos en el capítulo de inversiones anunciadas en los presupuestos?

RESPUESTA: el enunciado de sus preguntas contiene juicios de valor, que no compartimos en absoluto. Según lo acordado en el Pleno Organizativo celebrado el día 19 de junio de 2019 (punto 14 del orden del día) no se tendrán en consideración.



B. Presupuestos Comunidad de Madrid.

PREGUNTA: El Gobierno Regional ha presentado los Presupuestos Generales para la Comunidad de Madrid ¿Sabe el equipo de gobierno del PP que no hay ni una sola partida dedicada específica para Humanes de Madrid en el Proyecto de Inversiones 2023? ¿Ha solicitado este equipo de Gobierno a Gobierno Regional que tenga en cuenta a Humanes de Madrid? ¿Va a presentar alguna enmienda a dichos presupuestos? Ya le adelantamos que el PSOE sí, va a pedir a su grupo parlamentario que apoye las enmiendas específicas para Humanes de Madrid.

RESPUESTA: De lo que sí tenemos conocimiento es de que el PSOE de la Comunidad de Madrid, presidido por Juan Lobato, y el Gobierno de España, presidido por el también socialista Pedro Sánchez, se han opuesto a que se lleven a cabo mejoras del servicio y aumento de la frecuencia de trenes de la línea C5 de Cercanías, lo que nos parece un desprecio total y absoluto hacia los vecinos de Humanes de Madrid.

C. Calles-Parques infantiles.

PREGUNTA: Nuestro pueblo, lamentablemente presenta un pavimento muy mal conservado, pocas son las calles de nuestro municipio donde no encontramos baches y grietas. Hace unos meses anunciaron un ambicioso plan de asfaltado ¿Es cierto que se tarda tanto en adjudicar las obras o simplemente están demorando hasta hacerlo en fechas próximas a las elecciones?

RESPUESTA: Como ya le hemos indicado en anteriores ocasiones, la actuación denominada "III Plan de reasfaltado 2022 y supresión de barreras arquitectónicas" se encuentra incluida en el Programa de Inversión Regional 2022-2026 de la Comunidad de Madrid.

PREGUNTA: Nuestros parques siguen en mal estado. los juegos infantiles presentan peligros evidentes para nuestros niños y niñas ¿Es cierto que se tarda tanto en adjudicar las obras o simplemente están demorando hasta hacerlo en fechas próximas a las elecciones?

RESPUESTA: No compartimos su apreciación. No obstante, le recordamos que antes de formular este tipo de preguntas se lea la Ley de Contratos del Sector Público, que debería conocer, y consulte la Plataforma de Contratación del Sector Público.

D. Polígonos industriales.

PREGUNTA: Los empresarios de nuestros polígonos se quejan constantemente de que el nivel de limpieza que corresponde al Ayuntamiento no va en relación a los impuestos que pagan ¿Está el equipo de acuerdo con estas declaraciones?

RESPUESTA: Como ya le hemos indicado en numerosas ocasiones, corresponde a las comunidades de propietarios de los polígonos industriales llevar a cabo los trabajos de limpieza y mantenimiento de los mismos.



PREGUNTA: ¿Piensan poner alguna solución por parte del Gobierno Municipal para solucionar la situación de abandono en la que se encuentran los Polígonos Industriales en nuestro Municipio?

RESPUESTA: No sabemos qué quiere decir con situaciones de abandono.

PREGUNTA: ¿Cuándo y cómo van a intervenir para solucionar el problema de las famosas naves de ropa del Polígono de la Fraila? Decimos lo de famosas porque lamentablemente han salido en varios medios de comunicación.

RESPUESTA: Se está trabajando en ello desde hace meses.

E. Denuncias vecinales.

PREGUNTA: ¿Es conecedor este Equipo de Gobierno de las denuncias vecinales sobre las plagas de ratas que existen en nuestras? ¿Cuándo y cómo lo van a solucionar?

RESPUESTA: No hay ninguna plaga, le recomendamos se abstenga de formular este tipo de afirmaciones que lo único que hacen es general alarma social. El servicio de desratización se presta durante todo el año de forma regular, atendiendo además todos los avisos puntuales que se reciben en la Concejalía de Sanidad.

CIERRE.-No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se dio el acto por terminado, levantando la sesión a las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día señalado al comienzo, extendiéndose para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados la presente acta, de acuerdo con lo estipulado en el art. 50 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril y art. 109 del ROF y de lo cual como Secretario doy fe. Una vez aprobada en la sesión que corresponda, trasládese al Libro capitular correspondiente.

EL SECRETARIO.-

(Documento firmado electrónicamente)